



VISTO:

La resolución absurda y arbitraria por parte de la Corte Suprema de la Nación cuyo fallo confirma la condena establecida por el Tribunal Oral Federal 2 en la que se ha decidido proscribir políticamente a quien fuera dos veces presidenta de los argentinos y argentinas y una de las líderes más importantes de Latinoamérica, Cristina Fernández de Kirchner; y

CONSIDERANDO:

Que dicho fallo lesiona profundamente los valores de la Democracia; y haciendo propia las palabras y las consideraciones acertadas de algunos compañeros y compañeras, entre tantos El diputado del PARLASUR Gustavo Arrieta, coincidimos en acentuar que: "Se está ejecutando un golpe contra la voluntad popular", no es un acto de justicia, sino un acto político-judicial con fines de proscripción". **Que**, la cárcel a Cristina no es una respuesta jurídica. Es una decisión antidemocrática que amenaza los derechos políticos de millones de argentinos, argentinas.

Que está claro que esta injusta y agravante decisión ha sido impulsada por el poder económico y financiero como represalia a su férrea defensa de la unidad latinoamericana, de los intereses nacionales y los derechos sociales del pueblo argentino; es la derecha persiguiendo y castigando a la oposición por enfrentar este modelo que empobrece y quita derechos.

Que, la llamada "Causa Vialidad", es una denuncia impulsada por el gobierno del expresidente Mauricio Macri, que plantea alarmantes dudas sobre la imparcialidad del sistema judicial argentino. La falta de pruebas y la presencia de indicios de parcialidad y arbitrariedad en el juicio son factores que comprometen la legitimidad de la decisión. Es inaceptable que una persona inocente sea condenada en un proceso que se inclina más a una maniobra política que una auténtica búsqueda de justicia. La construcción de teorías jurídicas que buscan responsabilizar a Cristina, bajo una interpretación cuestionable del derecho administrativo, representa un peligroso retroceso en relación con la separación de poderes y el Estado de derecho. Esta práctica no solo afecta a la expresidenta, sino que también ensombrece el funcionamiento de la democracia en nuestro País, amenazando el equilibrio de poderes y la propia democracia.

Sin dudas, el proceso contra Cristina Fernández de Kirchner ha vulnerado principios fundamentales del derecho, incluyendo el derecho al debido proceso y a la legítima defensa, la presunción de inocencia, la libertad de participación política, y el respeto a la voluntad popular.

Buscan callar a una dirigente que representa la voz y el sentir de millones de argentinos y argentinas.

Es destacar, el apoyo y el acompañamiento de líderes políticos y políticas del mundo, marcando en todas sus elocuciones coincidencias en relación a un claro lawfer, donde se traduce una forma de guerra por otros medios que busca, a través de la justicia, lograr objetivos políticos, económicos o geopolíticos que no pueden obtenerse de manera directa.

El Partido Judicial parte del acuerdo hegemónico entre la derecha desde el sector político y los medios que los sostienen, con tan solo tres miembros (masculinos) en una Corte Nacional mediocratizan a la justicia Argentina en su laxa representación. No existe lugar en el mundo que cuente con una Corte con tan solo tres miembros, siendo, incluso, uno de ellos cuestionado por una elocuente y justa recusación.



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-8.134

Fs. _____

A Cristina intentaron asesinarla (le gatillaron en la cabeza), la persiguieron judicialmente sistemáticamente e irregularmente y ahora consiguen proscribirla: un daño inmenso para nuestra democracia y un debilitamiento de la soberanía popular.

Repudiamos esta gravísima resolución que afecta al Estado de derecho y manifestamos nuestra absoluta solidaridad con nuestra querida Presidenta del Partido Justicialista.”

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.329

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El HCD de General Rodríguez expresa su más enérgico repudio al Fallo ----- de la Corte Suprema que confirma la condena impuesta por el Tribunal Oral Federal 2 que atenta contra la democracia y la soberanía popular. -----

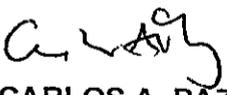
ARTÍCULO 2º: Manifestar solidaridad y acompañamiento a la Presidenta del Partido ----- Justicialista, Cristina Fernández de Kirchner. -----

ARTÍCULO 3º: Instar a la conciencia popular a tener memoria y defender la democracia.

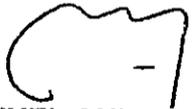
ARTÍCULO 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Poder Ejecutivo

----- Nacional, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo Nacional del Partido Justicialista y al Departamento Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez.




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia 366/2025, publicado en el Boletín Oficial con fecha 28 de mayo de 2025, que modifica la Ley 25.871 de migraciones

CONSIDERANDO:

Que este Decreto establece una reforma reaccionaria y anticonstitucional de la Ley 25871 que impone restricciones al acceso a la ciudadanía, facilita deportaciones, introduce el cobro de prestaciones de salud en dependencias públicas y habilita el arancelamiento en las universidades nacionales entre otras medidas que integran una política anti migratoria y expulsiva contra los trabajadores por parte del gobierno de Javier Milei.

Que este decreto constituye un brutal ataque contra los derechos elementales de la población migrante que vive y trabaja en nuestro país, y por extensión, contra toda la clase trabajadora y resulta anticonstitucional debido a que no existen razones "de necesidad y urgencia" que justifiquen la modificación de una ley por la vía de un decreto.

Que lejos de atender una necesidad real o una emergencia concreta, el decreto representa una reforma regresiva, con claros tintes xenófobos, de clase y represivos.

Que modifica aspectos fundamentales de la Ley de Migraciones N.º 25.871, una norma conquistada gracias a décadas de lucha de las organizaciones de derechos humanos, migrantes y sociales, y que reconoce a la migración como un derecho humano.

Que el cumplimiento del decreto en cuestión puede provocar el efecto contrario al que se declara, ya que es presentado por el gobierno como un instrumento que le dé celeridad a la registración de extranjeros, debido a que ha sido la Ley que se modifica la que permitió vehiculizar las iniciativas institucionales necesarias para agilizar la obtención de la residencia definitiva de miles de migrantes que vivían en la irregularidad.

Que el DNU 366/25 establece una batería de medidas que apuntan directamente contra la población trabajadora migrante, especialmente la proveniente de países limítrofes, con el claro propósito de expulsarla o marginarla del acceso a la educación, la salud y la ciudadanía y su correspondiente derecho a protestar y organizarse para luchar.

Que el objetivo de esta reforma es instrumentalizar a los migrantes con el fin de construir un "enemigo interno" al cual culpar o responsabilizar por la crisis social que se agrava con la ofensiva capitalista del gobierno de Javier Milei.

Que, en definitiva, se trata de una herramienta para discriminar, perseguir y criminalizar personas racializadas.



Que en la Argentina hay en este momento 1.9 millón de extranjeros, lo que representa un 4,2% de la población total.

Que hace 60 años la cifra de extranjero era de 2.6 millones de personas sobre una población total que apenas superaba los 20 millones de habitantes.

Que la caída de migrantes ha sido pronunciada y ningún índice educativo, de salubridad o de seguridad indica que haya algún problema con la población extranjera que afecte a la "población nativa".

Que el decreto es en su conjunto, una gran excusa para fomentar la idea de que algunos extranjeros, particularmente bolivianos, peruanos o paraguayos, constituirían algún problema para la población cuando, en realidad, los sectores populares tienen problemas laborales, habitacionales, de bajo poder adquisitivo y otros como fruto de las políticas gubernamentales de diferente signo político en favor de grandes sectores capitalistas y de no como fruto del trabajo de esas comunidades.

Que, en definitiva, las dificultades de los sectores populares no son causadas porque un trabajador boliviano acceda a un trabajo, una asistencia social o algo por el estilo sino más bien, porque sectores capitalistas, nativos o extranjeros (Paolo Roca de Techint, Joe Lewis en Lago escondido entre otros, por ejemplo) aplican políticas que afectan la vida de los trabajadores mientras ellos se enriquecen.

Que el marco en el que se da esta realidad es el de una crisis económica brutal profundizada por el gobierno de Milei el cual está liquidando puestos de trabajo de manera masiva y particularmente en rubros en los que tienen más presencia determinadas comunidades migrantes como lo es el de los despidos en el rubro de la vestimenta afectada por la política de apertura de importaciones.

Que la xenofobia y el racismo se incrementan entonces como fruto del descarte de la mano de obra y como instrumentos políticos de la derecha para gobernar impartiendo ideologías reaccionarias que fraccionen y distraigan a la sociedad.

Que los datos a tener en cuenta son que la población migrante se encuentra en retroceso y la recesión del gobierno de Milei ha profundizado esto junto al hecho de que Argentina se ha convertido en el país más caro del mundo con los salarios más bajos como fruto de la política de intervención estatal que fomenta el gobierno para controlar los salarios a la baja.

Que hay aspectos muy graves que fundamentan nuestra posición:

Ciudadanía para los ricos, exclusión para los trabajadores

El decreto modifica la posibilidad de acceder a la ciudadanía argentina, reemplazando el criterio de aportes al país por parte de los migrantes —como el trabajo, el estudio o los lazos comunitarios— por la necesidad de realizar una "inversión relevante".



En otras palabras, se niega la ciudadanía al trabajador y se le otorga al empresario. Se privatiza el derecho a pertenecer.

Residencias más precarias y plazos arbitrarios

Se reduce de 180 a 90 días la validez de la residencia precaria, lo que genera un escenario de inestabilidad y desprotección para miles de trabajadores migrantes que necesitan tiempo real y concreto para regularizar su situación, buscar empleo, vivienda, y construir un proyecto de vida digno. La regularización de la situación no depende de la persona migrante en la mayoría de los casos sino de organismos nacionales y del país de origen de la persona migrante que suelen manejarse con tiempos muchos más laxos de los establecidos en el decreto de referencia.

Restricción de derechos y disolución del principio de reunificación familiar

Se elimina la extensión de derechos a los familiares de personas migrantes, una medida que atenta contra la unidad familiar y el principio de no discriminación. Este ataque a las familias obreras migrantes es una forma de presión para disuadir la radicación permanente en el país de sectores vulnerables.

Educación y salud públicas, bajo amenaza

El decreto habilita el arancelamiento de las universidades nacionales para la población migrante y el cobro de servicios de salud en hospitales públicos, salvo emergencias. Estas medidas son una afrenta directa al principio de gratuidad y universalidad de estos servicios, y una clara violación del artículo 14 de la Constitución Nacional, que garantiza derechos a todos los habitantes del suelo argentino, sin distinción de nacionalidad. Sin embargo, sus postulados deben ser analizados en su justo contexto: las universidades nacionales no inscriben a personas que no tengan la residencia en nuestro país por lo tanto este planteo cumple la función política de fomentar la xenofobia (presenta a los extranjeros como personas que vienen a aprovecharse de "lo argentino" una deformación completa de la realidad ya que esa población, vive, trabaja y aporta en nuestro país). En lo relativo a la Salud, el gobierno nacional sólo tiene potestad resolutive de arancelamientos sobre los hospitales nacionales y su efectivo cumplimiento debe atravesar cuestiones claves como la contraposición entre la norma propuesta y el juramento hipocrático que obliga a los médicos a atender a las personas sin importar religión, opinión política, ni nacionalidad. El sistema de salud argentino está descentralizado y por lo tanto estas decisiones son potestad de las provincias, algunas de las cuales ya han comenzado con una política de estas características.

Negar la atención primaria en salud a miles de personas tiene como contrapartida una desatención que con el pasar del tiempo vuelve más costosa la atención sanitaria de patologías que no fueron atendidas a su debido tiempo.



Deportaciones exprés

La facilitación de "deportaciones exprés", que ya se habían institucionalizado mediante el decreto de Macri que fuera derogado en el año 2021, institucionaliza una presunción de culpabilidad contra el migrante pobre y crea un clima de persecución y hostigamiento que aviva el odio xenófobo, en lugar de promover la integración y el respeto mutuo.

Mientras se endurecen las condiciones para que los trabajadores migrantes accedan a derechos básicos, se abren las puertas a los capitales extranjeros sin regulación alguna. El gobierno de Milei se muestra dispuesto a entregar soberanía a cambio de inversiones, mientras persigue y reprime a quienes vienen al país a contribuir con su trabajo.

Que este decreto no sólo es ilegítimo por su forma —dictado sin consulta ni urgencia real— sino profundamente inconstitucional en su contenido. Viola principios fundamentales de nuestra Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional y los pactos de derechos humanos ratificados por nuestro país. Sin embargo, la ausencia de un poder judicial independiente y la colaboración política que el régimen de Javier Milei recibe en el parlamento hacen que esta violación a legislaciones y convenios vigentes no tenga consecuencias.

Que su implementación no traerá más que sufrimiento a miles de personas, conflictos en las instituciones educativas y sanitarias, y una peligrosa división entre trabajadores migrantes y nacionales, alentando el odio, el prejuicio y la persecución.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

RESOLUCIÓN N° 1.330

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez rechaza ----- y exige la nulidad del Decreto N° 366/25 por considerarla una norma regresiva, inhumana y anticonstitucional, y porque representa una amenaza directa contra la unidad, los derechos y la dignidad del conjunto de la clase trabajadora. -----

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez expresa



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

Expediente N° 4050-8.146

Fs. _____

----- su profunda preocupación ya que no se trata sólo de defender los derechos de las personas migrantes, sino de defender el carácter público, gratuito y universal de la salud y la educación, de rechazar la utilización del Estado para beneficiar a los grandes capitales a costa del pueblo trabajador, y de afirmar que en la Argentina no hay lugar para políticas de exclusión ni de odio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Envíese copia al ----- Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez


MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente en Chubut entre Neuquén y Rio Negro del B° Santa Brígida; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite;

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a la accesibilidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.341

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles específicamente en Chubut entre Neuquén y Rio Negro del B° Santa Brígida. ---

ARTÍCULO 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Este bloque ha recibido los reclamos de vecinos del B° Santa Brígida respecto a la falta de Zanjeo especialmente en la calle: Rio Negro en su totalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de los zanjeos de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento y/o apertura de las zanjias. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento y limpieza a favor de la no propagación de mosquitos aún más en esta época;

Que la falta de los mismos dificulta el escurrimiento de la lluvia, generando acumulación de agua;

Que la falta del mismo, perjudica la salud de los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa las posibilidades de contraer algún tipo de enfermedad, impactando directamente en la propagación del mosquito Aedes Aegypti;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.342

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

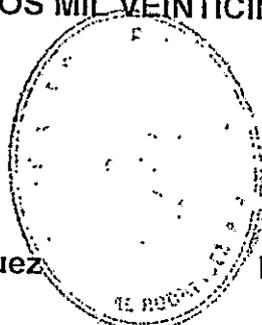
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice las aperturas de zanjeos específicamente en la calle: Rio Negro en su totalidad del B° Santa Brígida.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La actual situación sanitaria y ambiental que atraviesan los vecinos del B° Bicentenario, particularmente los residentes de la manzana 7, debido al desborde cloacal actual por falta de mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a servicios básicos como el saneamiento cloacal constituye un derecho esencial para los vecinos;

Que, los vecinos manifiestan estar así hace tiempo y que la empresa prestataria de ABSA no resuelve la situación;

Que, también los zanjeos que rodean el barrio se encuentran repletos de basura y en días de lluvia causan inundaciones en las viviendas;

Que es responsabilidad del estado Municipal debe garantizar el bienestar de los vecinos, mediante el área que corresponda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.343

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

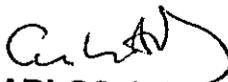
COMUNICACIÓN

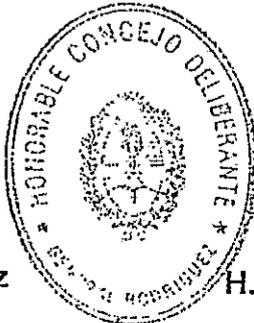
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de las cloacas y zanjas del B° Bicentenario.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos -----y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Las persistente falta de mantenimiento de zanjas en diversas calles del B° **Almirante Brown** en la calle: **Av. Argentina entre Mercedes y Hudson**, lo cual genera acumulación de agua estancada, provocando malos olores, proliferación de insectos, dificultades en la circulación peatonal y vehicular, y posibles riesgos sanitarios para los vecinos y la rotura de caños de agua corriente que, además de desperdiciar un recurso vital, contribuyen al deterioro de la vía pública, la formación de anegamientos y potenciales filtraciones que pueden afectar estructuras edilicias; y

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de agua y el estancamiento en zonas sin zanjeo adecuado genera un ambiente propicio para vectores de enfermedades;

Que las pérdidas constantes por roturas en cañerías representan un uso ineficiente del servicio y una omisión en el deber de mantenimiento por parte del ente prestatario;

Que los vecinos manifiestan estar en esta situación hace meses y al momento de acercarse a las diferentes dependencias se desentienden del problema e incluso les solicitan una suma remunerativa para dicha solución;

Que esta problemática ha generado la rotura de las calles, impidiendo la circulación de quienes transitan cotidianamente el lugar;

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda ya que en estas intersecciones habitan vecinos con capacidades diferentes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.344

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que -----corresponda de inmediata intervención para la limpieza, profundización y mantenimiento de zanjas en las calles del B° Almirante Brown específicamente en la calle: **Av. Argentina entre Mercedes y Hudson**.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-8.133

Fs. _____

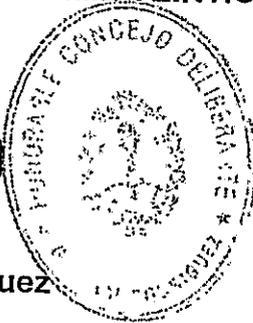
ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la empresa prestataria del servicio de agua ABSA, para que proceda a la reparación de caños rotos o desconectados en la zona.

ARTÍCULO 3º: Solicitase informes técnicos a las áreas correspondientes respecto al cronograma de mantenimiento y zanjeo en el área mencionada.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los vecinos del sector afectado las acciones a realizarse.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de la comunidad educativa de la Escuela Primaria N°4, Escuela Secundaria N°18 y Jardín de Infantes N°918 en relación a la falta de mantenimiento de las calles: Luis Sironi y Ruta Provincial N°6.

CONSIDERANDO:

Que la falta de mantenimiento de las calles adyacentes a establecimientos educativos expone a niños y adolescentes a riesgos innecesarios.

Que resulta prioritario realizar tareas de reparación, pavimentación y/o mantenimiento de las calles en cuestión.

Que la comunidad educativa en su conjunto manifiesta que las calles antes mencionadas son intransitables más aun en días de lluvia.

Que este pedido no solo responde a una cuestión de seguridad vial, sino también de equidad y de garantía de derechos básicos para la comunidad.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.345

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dispóngase en forma urgente la reparación, mantenimiento y/o

----- pavimentación de las calles ubicadas en el perímetro de la Escuela Primaria N°4, Secundaria N°18 y el Jardín de Infantes N° 918 de nuestra ciudad. -----

ARTÍCULO 2º: Coordínesse con las autoridades educativas de las instituciones

----- mencionadas para realizar las obras fuera del horario de ingreso y egreso escolar, a fin de evitar accidentes. -----

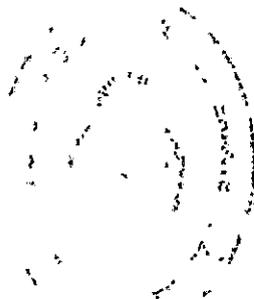
ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISESIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez



MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos en relación a la acumulación de tierra en la calle: Balbín y El Canal del B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de tierra en la vía pública representa una obstrucción al libre tránsito, especialmente para personas mayores, con movilidad reducida o familias con niños.

Que durante días de lluvia, el barro resultante dificulta aún más el paso, provocando condiciones de inseguridad vial y peatonal.

Que esta problemática obstaculiza el ingreso de ambulancias, remis ante alguna situación de urgencia y/o emergencia.

Que corresponde al Municipio garantizar el orden y la limpieza de los espacios públicos, evitando estas situaciones.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.346

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento

----- Ejecutivo ordene el retiro inmediato de la tierra acumulada en la calle. Balbín y El canal del B° Villa Vengochea. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución las acciones

----- implementadas en relación a esta problemática. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISESIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez

MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

La situación actual que afecta a los vecinos del B° Vista Linda en las calles: San Martín entre Maipú y 25 de Mayo, donde se observa mal estado de las calles, falta de iluminación y proliferación de basurales.

CONSIDERANDO:

Que el deterioro de las calles dificulta la circulación de vehículos y peatones, especialmente en días de lluvia.

Que la falta de alumbrado público incrementa riesgos de inseguridad y accidentes en horarios nocturnos.

Que la acumulación de residuos en espacios públicos genera un foco de contaminación, malos olores, proliferación de plagas y un riesgo sanitario para la comunidad.

Que estas problemáticas afectan directamente la calidad de vida de los vecinos, vulnerando derechos esenciales y exponiéndolos a riesgos innecesarios.

Que es deber del Estado Municipal velar por la correcta prestación de los servicios públicos, garantizando el bienestar de los vecinos en su conjunto.

Por lo expuesto EL Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.347

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

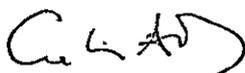
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ----- realice el mantenimiento de las calles, disponga la instalación y/o reparación del alumbrado público y regularice la situación de los basurales. -----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución las acciones

----- implementadas en relación a esta problemática. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ

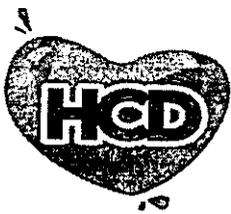
Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez


MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de nuestras calles y la falta de iluminación, específicamente de las calles: Puerto Diamante entre Puerto Galván y Puerto General San Martín del B° San Enrique.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles y reposición de luminarias, Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones, expone a los vecinos en relación a la inseguridad y vulnera los derechos.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.348

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles y reposición de luminarias de las calles: Puerto Diamante entre Puerto Galván y Puerto General San Martín del B° San Enrique.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La situación que afecta a los vecinos, donde se presenta una falta evidente de mantenimiento de las calles, ausencia de iluminación adecuada y específicamente en el B° Bicentenario manzana 16 y 42.

Considerando

Que el mal estado de las calles dificulta la circulación vehicular y peatonal, generando riesgos para la seguridad de los habitantes de la zona.

Que la falta de iluminación en el área mencionada incrementa la inseguridad, favoreciendo hechos delictivos y dificultando la visibilidad en el horario nocturno.

Que esta situación han sido reiteradamente señaladas por vecinos sin obtener respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar condiciones mínimas de seguridad y transitabilidad en el espacio público.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.349

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles, iluminación
específicamente en las manzanas 16 y 42 del B° Bicentenario.-----

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las
----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por los vecinos en relación a la proliferación de micro-basurales, sobre las calles Malvinas Argentinas y Chubut del B° Villa Ita.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos y formación de micro-basurales.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos la vía pública. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que esta situación incómoda a los vecinos, generando directamente un foco de infecciones como también la presencia de roedores en el lugar.

Que también el volumen de basura es un obstáculo en las diferentes actividades de los vecinos lindantes al lugar.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.350

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

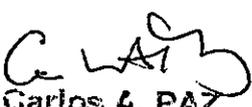
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, solicita al
----- Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los
basurales que se encuentran principalmente: en las calles Malvinas Argentinas
y Chubut del B° Villa Ita.-----

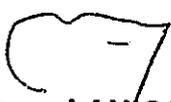
Artículo 2°: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución
----- a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos
----- y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

La falta de iluminación adecuada en los espacios de la Escuela N°3 del B° Bicentenario.

Considerando:

Que la iluminación es un componente fundamental para garantizar condiciones dignas, seguras y saludables dentro del ámbito educativo.

Que en los horarios de ingreso especialmente en la época invernal, la falta de luz se incrementa y perjudica el desarrollo pedagógico.

Que esta situación afecta directamente a los alumnos de la institución a quienes se les dificulta desarrollar sus actividades.

Que es responsabilidad del estado Municipal garantizar condiciones dignas para los estudiantes.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.351

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

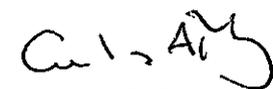
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal,
regularice la situación en relación a la falta de luces en la Escuela N° 3 del B°
Bicentenario.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta
----- institución a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus
----- vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos en relación a la acumulación de ramas y falta de iluminación en las calles: Arturo Illia y Castelli del B° Villa Arraras.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de: iluminación, recolección de residuos y ramas.

Que producto del volumen de basura y ramas diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios. Lugares donde producto de la acumulación suelen generarse basurales a cielo abierto.

Que la falta de iluminación representa un riesgo para toda la comunidad y en horarios nocturnos la zona se vuelve más peligrosa.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio General, un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.352

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal,
regularice la situación en las calles: Arturo Illia y Castelli del B° Villa Arraras.-----

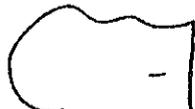
ARTÍCULO 2°: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta
----- institución a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus
----- vistos y considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reiterados reclamos de los vecinos en relación a robos constantes en la Escuela Primaria 14 del B° Güemes.

Considerando

Que los robos en la institución han crecido y representan un problema en el desarrollo pedagógico de los alumnos.

Que la comunidad educativa en su conjunto manifiesta que no se han tomado medidas de prevención ante estos actos delictivos.

Que los vecinos que habitan en la zona aseguran que no ven patrullas policiales ni de seguridad en el barrio.

Que esta problemática se ha naturalizado para la comunidad y para los docentes.

Que es deber del Estado Municipal garantizar la seguridad de los vecinos y de las instituciones educativas.

Que es indispensable la intervención del Municipio mediante la secretaria que corresponda.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.353

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que _____ corresponda de inmediata intervención en relación a los constantes robos de la escuela Primaria N° 14 del B° Güemes. _____

Artículo 2º: invítese a la comunidad educativa y vecinos a participar de mesas _____ de trabajo o foros comunitarios de seguridad escolar. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y _____ considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. _____

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Las declaraciones formuladas por el Presidente de la República Argentina Javier Milei, quien declara que "Irán es enemigo de Argentina", la noche del jueves, en el medio LN+;

CONSIDERANDO:

Que, esas declaraciones significa un posicionamiento que en estas graves circunstancias deben ser consultadas y decididas por el Congreso;

Que, en particular, Milei expresó: "Irán es enemigo de Argentina" la noche del jueves, en el medio LN+;

Que, El presidente definió al régimen iraní como "un enemigo de Argentina" y sus altos funcionarios celebraron el ataque de Estados Unidos,

Que, cualquier tipo de intervención nacional en un conflicto bélico debe, previamente, pasar por el Congreso nacional;

Que Israel atacó una cárcel iraní y su cancillería celebró con una frase de Javier Milei: "¡Viva la libertad carajo!";

Que, el presidente argentino se mostró activo en redes durante el ataque a las bases nucleares del régimen persa y compartió mensajes que avalaban la ofensiva. "Hoy es un gran día para la civilización occidental", decía uno de los posts que replicó,

Que, sus prepotentes exabruptos discursivos reflejan, una vez más, negligencia e imprudencia.;

Que, dichas declaraciones irresponsables exponen de modo innecesario a nuestros ciudadanos a situaciones de violencia y retaliación toda vez que manifiestan las opiniones del mandatario antes que el interés nacional y el bienestar y la tranquilidad de los argentinos y argentinas en el país y el exterior;

Que, Argentina es una nación soberana que, ante las distintas disputas armadas internacionales, debe perseguir siempre la paz y hacer un fuerte llamado al diálogo y a la negociación;

Que, el mundo no puede seguir aceptando agresiones y enfrentamientos que nos pueden conducir a todos a una situación letal descontrolada;

Que, la amenaza o el uso de la fuerza nunca son recursos justificados cuando existen canales pacíficos para la resolución de los conflictos;

Que, Argentina ha sido históricamente un país comprometido con la no violencia, una nación sin enemigos predeterminados y con una sólida vocación multilateralista y comprometida con la preservación de América Latina como zona de paz. Un país que ha respetado a todos y que jamás debería ser satélite de nadie;

Que, la agenda internacional debe alinearse con nuestro interés nacional. No es conveniente para el Pueblo argentino involucrarse de modo militante en guerras ajenas y lejanas donde no existen intereses vitales en juego y que pueden



generar acciones de violencia en nuestro propio territorio o poner en riesgo a nuestros recursos e intereses en el extranjero;

Que, ante "escenarios de aniquilamiento y destrucción" debe ser siempre llamar a las partes al acuerdo, a la paz y la convivencia con el propósito de detener la escalada de muerte que golpea a poblaciones civiles enteras; en particular a mujeres y niños;

Que, las barbaries, cualesquiera sea el origen, solo preanuncian futuros horrores. Que, es necesario realizar un llamado al diálogo constructivo, la negociación diplomática y la resolución pacífica de conflictos, respaldada por un país que teniendo la capacidad y tecnología para enriquecer uranio puede mostrar una destacada trayectoria y liderazgo en la promoción del desarme nuclear para la paz global;

Que, como líder regional en la materia, Argentina tiene un sólido compromiso con el uso pacífico de la energía nuclear y una trayectoria de más de 50 años en la operación segura de centrales nucleares que generan energía de base y contribuyen a la matriz energética;

Que, Argentina y Brasil son un ejemplo de cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear, con acuerdos para el control y la no proliferación. Que, como país que ha otorgado al mundo dos Premios Nobel de la Paz y desarrollado doctrinas fundamentales en derecho internacional, la República Argentina ha desempeñado un papel clave en la configuración del multilateralismo de posguerra como herramienta efectiva para la paz y la seguridad;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.331

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo de General Rodríguez **EXPRESA** su más -----categórico repudio a las declaraciones del Presidente Javier Milei sobre la condición de 'enemigos' que aplica a otras naciones, en este caso Irán.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE

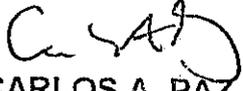
EXPEDIENTE N° 4050-8.147

Fs. _____

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE con sus vistos y considerandos al resto de los
-----Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos aires, al Poder
Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Grai. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Grai. Rodríguez



VISTO:

El no funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "Manboreta" ubicado en el barrio Villa Vengoechea,

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio fue creado para garantizar el cuidado, la alimentación, el acompañamiento pedagógico y el desarrollo integral de niños en su primera infancia;

Que este espacio fue inaugurado en el año 2022, y actualmente se encuentra cerrado, con puertas entreabiertas, basura y un posible estado de abandono.

Que su funcionamiento resulta fundamental para muchas familias del barrio, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, quienes dependen del CDI para el bienestar y la contención de sus hijos e hijas;

Que en el mes de agosto del año 2023 se realizó una preinscripción publicada en los medios a través de la secretaria de la mujer, niñez y adultos mayores.

Que la falta de funcionamiento del CDI no solo implica la pérdida de un derecho esencial para la niñez, sino también la ausencia de un apoyo concreto para madres y padres trabajadores;

Que no se ha brindado información clara ni oficial respecto a las razones del cierre ni a la posible fecha de reapertura del espacio;

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.340

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
----- RODRIGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal,
para que en un plazo de 15 días y a través de las áreas que corresponda
proceda a informar:

- a) Las razones del no funcionamiento actual del Centro de Desarrollo Infantil "Mamboretá" del barrio Villa Vengoechea.
- b) Si existe una planificación para su reapertura, y en tal caso, plazos estimados.
- c) El estado actual del edificio y si se han realizado o se prevén obras de mantenimiento, reparación o refacción.
- d) Qué medidas se han tomado para garantizar la continuidad del acompañamiento a los niños que asistían al CDI.-----



ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez